



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2020

IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

1. Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud.....	2
2. Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil.....	4
3. Subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación dentro del programa Juventud Vasca Cooperante	5
4. Subvenciones para el programa Juventud Vasca Cooperante	6
5. Subvenciones para impulsar la red de equipamientos juveniles en el ámbito local.....	7
6. Concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia	9
7. Subvenciones a favor de los Ayuntamientos para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.....	10
8. Colegios de Abogados. Asistencia jurídica gratuita: turno de oficio	11
9. Colegios de Procuradores. Asistencia jurídica gratuita: turno de oficio.....	13
10. Colegio de Abogados. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento	14
11. Colegio de Procuradores. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento.....	15
12. Subvención para proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas y penadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi	16
13. Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades, fortalecimiento de la acción voluntaria y participación comunitaria y gestión del conocimiento para la intervención social	18
14. Ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género	20
15. Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2020.....	21
16. Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas	22
17. Programa de medidas específicas de apoyo a las familias con la finalidad de dar una respuesta urgente al impacto económico que el coronavirus COVID-19.....	24
18. Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras	26
19. Consolidación de la red de acogida de base municipal. Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC) y Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (Línea LOC)	29
20. Ayudas destinadas a subvencionar programas e iniciativas en materia de paz, convivencia y derechos humanos, desarrolladas por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma Vasca.....	31
21. Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.....	32
22. Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la convivencia local	33
23. Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito educativo.....	34
24. Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la participación ciudadana	35



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de noviembre de 2019, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2020 de programas y actividades en el ámbito de Juventud.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905781a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/01/2100212a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es apoyar la ejecución de programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial impulsadas por asociaciones juveniles o entidades cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud, la ejecución de cursos de dinamizadores/as socioculturales organizados por escuelas de animación sociocultural y la ejecución de actividades concretas de promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2020 se han registrado 70 solicitudes de subvención. De ellas 52 obtuvieron subvención, 3 desistieron y 15 fueron desestimadas por varias razones (no alcanzar la autofinanciación mínima que se exigía en la convocatoria, tratarse de actividades dirigidas a destinatarios de un solo territorio histórico o excluidas del ámbito de aplicación de la convocatoria). Posteriormente, 4 entidades beneficiarias renunciaron a la subvención concedida por la imposibilidad de desarrollar sus actividades debido a la crisis sanitaria originada por el Covid-19 y las medidas adoptadas de distanciamiento social y restricciones de movilidad.

El importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 525.125 euros (97,97% de la dotación económica asignada, 536.000 €):

- a) Programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial: 359.171 euros.
- b) Cursos de dinamizadores/as socioculturales: 19.740 euros.
- c) Actividades concretas no recogidas dentro de la programación anual cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas



en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social: 146.214 euros.

Se considera alto el impacto social que tales actividades suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	55	52



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 20 de noviembre de 2019, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2020 de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905726a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002960a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar la ejecución de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil para la realización conjunta de actividades con asociaciones o entidades de otros estados o regiones miembros de la Unión Europea, así como actividades de ámbito supraterritorial de promoción, difusión o formación relacionada con la movilidad o el intercambio juvenil.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han registrado 25 solicitudes de subvención. De ellas, 20 obtuvieron subvención y 5 fueron denegadas por no ajustarse a los requisitos de la convocatoria. Posteriormente, 15 entidades beneficiarias renunciaron a la subvención concedida por la imposibilidad de desarrollar las actividades previstas debido a la crisis sanitaria originada por el Covid-19 y las medidas adoptadas de distanciamiento social y restricciones de movilidad.

El importe total de las subvenciones adjudicadas ascendió a 144.882 euros, importe que representa el 99,92% de la dotación económica destinada (145.000 €).

Se considera alto el impacto social que las actividades financiadas suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	20	20



1.- Título Programa Subvencional

Subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación dentro del programa Juventud Vasca Cooperante

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 20 de noviembre de 2019, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa «Juventud Vasca Cooperante» de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905560a.pdf>

Desistimiento: ORDEN de 14 de octubre 2020, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se desiste del procedimiento por el que se convoca a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa «Juventud Vasca Cooperante» de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2020

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/10/2004384a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es una subvención dirigida a las ONGD del País Vasco para la presentación de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, a los que acudirán un máximo de 100 personas jóvenes vascas durante tres meses. El programa tiene como objetivo la sensibilización de la juventud vasca hacia los valores de solidaridad y participación.

Las ONGD reciben 700 euros por cada persona cooperante que tome parte en los proyectos presentados.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El programa no ha podido desarrollarse en 2020 por la crisis sanitaria originada por el Covid-19 y el alto riesgo que implicaba la movilidad de las 100 personas jóvenes participantes, riesgo agravado por la debilidad de los sistemas sanitarios en los países en desarrollo en los que se desarrollan los proyectos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Participantes	100	0



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el programa Juventud Vasca Cooperante

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de noviembre de 2019, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca el programa «Juventud Vasca Cooperante», para el año 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905632a.pdf>

Desistimiento: ORDEN de 14 de octubre 2020, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se desiste del procedimiento de la convocatoria del programa «Juventud Vasca Cooperante», para el año 2020. <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/10/2004385a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional tiene por objetivo facilitar el desplazamiento de un máximo de 100 personas jóvenes, de entre 22 y 30 años, a determinados países y proyectos de cooperación seleccionados en virtud de lo dispuesto en la Orden de 20 de noviembre de 2019, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa «Juventud Vasca Cooperante» de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2020.

El importe global máximo de este programa para sufragar los gastos de viaje y, en su caso, del visado de entrada en el país de destino de las personas seleccionadas en 2020 está establecido en 175.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El programa Juventud Vasca Cooperante no ha podido desarrollarse en 2020, por la crisis sanitaria originada por el Covid-19 y el alto riesgo que implicaba la movilidad de las 100 personas jóvenes participantes, riesgo agravado por la debilidad de los sistemas sanitarios en los países en desarrollo en los que se desarrollan los proyectos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Contrato	3	0



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para impulsar la red de equipamientos juveniles en el ámbito local

2.- Norma Reguladora

Orden de 24 de junio de 2020, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para impulsar, en el ámbito local, la red de equipamientos juveniles de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002573a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/02/2100708a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la concesión de subvenciones destinadas a la construcción, ampliación o mejora de equipamientos juveniles.

Área subvencionable: Gastos, durante el ejercicio, de elaboración de proyectos por parte de profesionales capacitados/as para obras de edificación, reforma, adecuación o ampliación de inmuebles destinados específicamente a acoger equipamientos para jóvenes entre 12 y 30 años, así como los gastos o coste de ejecución de tales obras.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han registrado 15 solicitudes. De ellas, 11 han obtenido subvención, 2 desistieron y 2 han sido desestimadas por no ajustarse a los requisitos de la convocatoria. Posteriormente, 2 entidades beneficiarias han renunciado a la subvención concedida por la imposibilidad de desarrollar las actuaciones previstas.

La situación vivida en el año 2020 debido a la pandemia del Covid-19 ha tenido un importante impacto social y económico en las entidades locales, dificultando o imposibilitando la ejecución de sus proyectos. El importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 100.074 euros, importe que representa el 34,51 % de la dotación económica destinada (290.000 €).

Se considera alto el impacto social que el funcionamiento de los equipamientos juveniles supone respecto a la promoción, así como al desarrollo personal y grupal de la juventud, ya que el número y calidad de los equipamientos y servicios en materia de juventud en el ámbito local se inserta en la respuesta institucional



al conjunto de necesidades y demandas de la juventud vasca. Teniendo en cuenta la mayor cercanía del ámbito local en cuanto a la prestación directa de servicios y equipamientos, en este caso, a la juventud, se considera que el progresivo aumento del número y la calidad de equipamientos y servicios en materia de juventud en el ámbito local mejora las condiciones de vida de las personas jóvenes y propicia una adecuada utilización de su ocio y tiempo libre.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	20	11



1.- Título Programa Subvencional

Concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia

2.- Norma Reguladora

Orden de 2 de septiembre de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convoca y regulan, para el ejercicio 2020, las ayudas destinadas a preparar el acceso a la Carrera Judicial, Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

-Convocatoria: Orden de 2 de septiembre de 2019.BOPV nº185, de 30 de septiembre.

-Concesión: Resolución de 15 de enero de 2020. BOPV nº 26, de 7 de febrero de 2020

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Línea de ayudas que tiene como objetivo motivar a los licenciados/as en derecho para que dirijan sus aspiraciones profesionales hacia las Carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han concedido 20 becas de las 40 previstas para dicho fin.

La utilidad e impacto social es alto, tanto por el número de solicitantes como del número de beneficiarios que acceden a dichos cuerpos judiciales y que finalmente se incorporan al aparato judicial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de solicitantes.	indeterminada	31
Beneficiarios que aprueban la oposición	indeterminada	indeterminada



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a favor de los Ayuntamientos para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz

2.- Norma Reguladora

-Decreto 411/1998, de 22 de diciembre, sobre Justicia de Paz.

-Orden de 4 de noviembre de 2020, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se conceden ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en el ejercicio 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

BOPV N° 233, 23 de noviembre de 2020

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los Juzgados de Paz se conciben por la Ley Orgánica del Poder Judicial como órganos incardinados en el ámbito del municipio, de ahí que no se haya renunciado a la tradicional colaboración de los municipios en el mantenimiento de los medios materiales de dichos órganos.

En este sentido, y a tenor de las previsiones contenidas en los artículos 50 y ss. de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, se ha articulado un programa subvencional en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca como soporte económico de las necesidades que sobre esta materia recaen en los Ayuntamientos.

Así, desde el año 1990 mediante los correspondientes Decretos y Órdenes se ha procedido a regular y convocar ayudas a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se ha ejecutado el 92,19% (460.975€) de la cantidad presupuestada (500.000€).

Los resultados alcanzados son los perseguidos por la convocatoria, así la utilidad e impacto social es importante, dado que se ha subvencionado a los 236 Ayuntamientos donde existen Juzgados de Paz.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Justificación de la ayuda por los 236 Ayuntamientos	100%	100%
Cuantía y porcentaje de ejecución del presupuesto	100%	100%



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de Abogados. Asistencia jurídica gratuita: turno de oficio

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 153/2018:

<https://www.legegunea.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2018/10/30/153/dof/spa/html/webleg00-confich/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva -al que se refiere el artículo 119 de la Constitución- respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho de defensa y representación gratuitas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El resultado alcanzado no es otro que asegurar el derecho de la ciudadanía a una justicia gratuita de calidad en un Estado democrático, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del propio texto constitucional. En consecuencia, las personas a las que se les reconozca el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quedan exentas del coste del litigio y tienen derecho a ser asesoradas y defendidas gratuitamente por un/a Abogado/a suficientemente cualificado/a y a ser representada por un/a Procurador/a, siendo la Administración la que financia este servicio público. La actividad de reconocimiento del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) se inicia en los SOJ (Servicios de Orientación Jurídica) de los Colegios de la Abogacía de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que dan posterior traslado de los expedientes a las Comisiones de AJG.

La Memoria del Programa 1412 recogía 66 sesiones a celebrar entre las 3 Comisiones de AJG. Esta previsión se vio reducida por la incidencia del COVID-19 y el subsiguiente confinamiento domiciliario entre los meses de marzo y mayo, por lo que finalmente se realizaron un total de 50 reuniones de las 3 Comisiones.

El gasto ejecutado ha sido de 8.000 € en concepto de indemnizaciones por razón de asistencia a las reuniones de estos órganos colegiados.

Se estimaba en 6.000 expedientes de AJG en Álava, 8.500 expedientes en Gipuzkoa y 16.000 en Bizkaia.



En conjunto, la estimación era de 30.500 expedientes de AJG. Y los datos resultantes tras las liquidaciones efectuadas en el ejercicio económico 2020 dan un resultado de 5.315 en Álava; 13.721 en Bizkaia y 8.474 en Gipuzkoa, 27.510 en total, lo que supone un decremento del 14% respecto a 2019. La razón del descenso hay que imputarla también a la situación de la pandemia, donde durante algunos meses los Servicios de Orientación Jurídica estuvieron cerrados en la atención al público.

Se fijaba en un 80% las resoluciones que reconocen el derecho; y los datos resultantes elevan esa cifra hasta el 88%, siendo 24.173 los casos donde se dictó resolución favorable al reconocimiento del derecho (incluidas aquí las favorables o positivas directas por violencia de género y doméstica), de un total de 27.510 de resoluciones emitidas.

La evaluación del impacto social de esta política pública subvencionada a través de este programa es la del cumplimiento formal de un mandato constitucional, al haberse prestado la defensa gratuita por Abogado/a a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han solicitado y obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de actuaciones profesionales	30.500	27.510



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de Procuradores. Asistencia jurídica gratuita: turno de oficio

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 153/2018:

<https://www.legegunea.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2018/10/30/153/dof/spa/html/webleg00-contfich/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho de defensa y representación gratuitas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La evaluación del impacto social de esta política pública subvencionada a través de este programa es la del cumplimiento formal de un mandato constitucional, al haberse prestado la representación gratuita por Procurador/a a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han solicitado y obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
(no establecido)		



1.- Título Programa Subvencional

Colegio de Abogados. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 153/2018:

<https://www.legegunea.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2018/10/30/153/dof/spa/html/webleg00-contfich/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 1/1996 prevé la gestión colegial de los servicios de asistencia letrada, de defensa y representación gratuitas, otorgando a los colegios profesionales la responsabilidad de su regulación y organización. En este marco regulador, las Administraciones públicas competentes subvencionarán los gastos en los que incurren los Colegios de Abogados para sostener el funcionamiento operativo de sus Servicios de Orientación Jurídica (SOJ), todo con el objetivo de asegurar y garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En aplicación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (Art. 38) y tras la verificación de los costes anuales generados a los Colegios de Abogados el funcionamiento operativo, incluidos los costes de seguro, de sus SOJ (Servicios de Orientación Jurídica), se ha abonado a los mismos las cuantías fijadas al efecto en los presupuestos para 2020.

Los resultados alcanzados son aquellos previstos por las normas que establecen su obligatoriedad de financiación, y con ello se garantiza su viabilidad dada la imprescindible necesidad de asegurar el funcionamiento operativo de un servicio público de absoluta utilidad e impacto social. Se trata de una contraprestación a los Colegios de Abogados para abonar el coste que les genere el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a la ciudadanía y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
(no establecido)		



1.- Título Programa Subvencional

Colegio de Procuradores. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 153/2018:

<https://www.legegunea.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2018/10/30/153/dof/spa/html/webleg00-contfich/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 1/1996 prevé la gestión colegial de los servicios de asistencia letrada, de defensa y representación gratuitas, otorgando a los colegios profesionales la responsabilidad de su regulación y organización. En este marco regulador, las Administraciones públicas competentes subvencionarán los gastos en los que incurren los Colegios de Procuradores para sostener el funcionamiento operativo de sus Servicios, todo con el objetivo de asegurar y garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se ha facilitado la aplicación y cumplimiento de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita que pretende remover los obstáculos que impiden a los ciudadanos/as más desprotegidos el acceso a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad. Los resultados alcanzados son los previstos por las normas que obligan a perseguirlos, y esto garantiza su utilidad e impacto social, pues se trata de una contraprestación a los Colegios de Procuradores por el funcionamiento del Turno de Oficio para los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
(no establecido)		



1.- Título Programa Subvencional

Subvención para proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas y penadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

2.- Norma Reguladora

Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Trabajo y Justicia, de convocatoria de subvenciones para proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación de Orden de convocatoria (BOPV nº 126, de 29/06/2020):

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/06/2002542a.pdf>

Publicación de Resolución de concesión (BOPV nº 47, de 05/03/2021):

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/03/2101334a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa tiene por objeto el desarrollo por entidades sin ánimo de lucro de proyectos de inclusión socio-laboral para personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y para personas penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el año 2020, 31 entidades sin ánimo de lucro que trabajan a favor de la reinserción socio-laboral de las personas penadas y presas han presentado 42 proyectos de inclusión. De los mismos fueron subvencionados 36 proyectos, agotándose la dotación de la convocatoria. El detalle por modalidades de los proyectos subvencionados es el siguiente:

Modalidad	Nº proyectos subvencionados	Subvenciones concedidas
Programas de intervención psicoterapéutica y socio-educativa	8	108.512 €
Salidas y campos de trabajo	1	8.330 €
Recursos residenciales y de alojamiento	3	48.894 €
Recursos de inserción social para personas drogodependientes	3	58.244 €
Centros de formación y capacitación	8	104.326 €
Centros de orientación y acompañamiento para el empleo	10	149.761 €
Proyecto de inclusión socio-laboral para personas penadas con suspensión de ejecución de pena privativa de libertad	3	21.933 €
Total	36	500.000 €



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos de inclusión socio-laboral	45	36



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades, fortalecimiento de la acción voluntaria y participación comunitaria y gestión del conocimiento para la intervención social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de febrero de 2020, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que efectúa, para el año 2020, la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/12/1205640a.pdf> Decreto 271/2012
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/02/2001168a.pdf> Orden convocatoria
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/12/2005407a.pdf> Resolución concesión
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/12/2005536a.pdf> Resolución concesión
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/01/2100384a.pdf> Resolución concesión

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, que regula las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, tiene como objeto principal la regulación del marco general de ayudas y subvenciones que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, otorgará a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para contribuir a la financiación de actividades que desarrollen dichas entidades en el ámbito de servicios sociales y, en general, la intervención social. Actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de todas las personas, en particular, cuando se enmarquen en o se refieran a materias como los servicios sociales, la inclusión social, la protección de la familia, la atención y protección a la infancia y la adolescencia; la integración de las personas inmigrantes y, en general, la interculturalidad; la atención y protección a las personas mayores; la atención y protección a las personas en situación de dependencia y, en general, de discapacidad y la libertad y diversidad afectivo-sexual.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Respecto a la línea GIZ (actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades) se presentaron 310 proyectos por parte de 179 entidades. Se financiaron un total de 246 proyectos correspondientes a 129 entidades, habiéndose concedido un total de 3.717.489,00 euros.



En la línea ELK de fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social se presentaron 109 proyectos por parte de 89 entidades. Se financiaron un total de 86 proyectos correspondientes a 69 entidades, habiéndose concedido un total de 598.876,00 euros.

En relación a la línea JAK de actividades de gestión del conocimiento para la intervención social, se presentaron 98 proyectos por parte de 82 entidades. Se financiaron un total de 58 proyectos correspondientes a 54 entidades, habiéndose concedido un total de 326.820,00 euros.

En cuanto a la utilidad y al impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales, específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades (GIZ)	268	310
Nº de entidades (ELK)	78	86
Nº de entidades (JAK)	51	58



1.- Título Programa Subvencional

Ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género

2.- Norma Reguladora

- LEY Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- ORDEN de 29 de octubre de 2014, del consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- LEY Orgánica 1/2004: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>
- ORDEN de 29 de octubre de 2014:
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2014/11/1404962a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional referido, mediante la instauración de las ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género, persigue facilitar a aquéllas unos recursos mínimos de subsistencia que permitan independizarse del agresor hasta lograr un empleo, ya que por sus circunstancias (edad, falta de preparación general y especializada y otras circunstancias sociales) se presume que tendrán dificultades para obtenerlo. Se trata de garantizar medios económicos para las mujeres víctimas con el fin de facilitar su integración social.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En 2020 ha habido 390 solicitudes de ayuda: 320 recibidas en 2020, más 70 provenientes del año anterior, que habían quedado sin resolver.

De estas 390 solicitudes, 326 se han resuelto (236 concedidas, 77 denegadas y 12 desistidas) habiéndose quedado 65 pendientes de resolución para el año 2021.

La cuantía presupuestaria para la ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género en el ejercicio 2020 ha ascendido a 1.300.000 euros. Se ha gastado casi la totalidad de ésta, concretamente 1.299.509 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de subvenciones concedidas	350	236



1.- Título Programa Subvencional

Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2020

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de julio de 2020, de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueba la convocatoria del “ Premio de buenas Prácticas de Amigabilidad” para el año 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden convocatoria: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002959a.shtml>

Resolución premio: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/11/2004833a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Euskadi Lagunkoa es una iniciativa del Departamento de Empleo y Políticas Sociales enmarcada dentro de la Estrategia de Envejecimiento Activo 2015-2020 que promueve la participación ciudadana y del sector público, privado y social para desarrollar un movimiento de amigabilidad en el País Vasco fomentando la creación de entornos facilitadores para las personas que envejecen. Teniendo en cuenta que son numerosas las entidades, organismos y personas del País Vasco que destacan por su labor en términos de amigabilidad y viene trabajando en este sentido, este Premio tiene como finalidad poner en valor aquellas buenas prácticas que destaquen por su innovación y eficacia en términos de amigabilidad en la generación de entornos facilitadores para las personas mayores.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se recibieron un total de 11 buenas prácticas y se otorgó el premio de 3.000 euros a la iniciativa “Estamos contigo” presentado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En cuanto a la utilidad e impacto social se puede resaltar que la convocatoria de este premio impulsa el crecimiento de la acción voluntaria y los movimientos participativos de colaboración comunitaria con y entre las personas que envejecen y los procesos de amigabilidad en Euskadi.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Concesión Premio Buenas Prácticas en Amigabilidad		1



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV n.º 148, de 7 de agosto de 2002).
- DECRETO 109/2006, de 30 de mayo, por el que se regula la ayuda económica por el nacimiento o adopción del primer hijo o de la primera hija (BOPV n.º 107, de 7 de junio de 2006).
- DECRETO 255/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV n.º 245, de 27 de diciembre de 2006).
- DECRETO 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- DECRETO 121/2018, de 30 de julio, de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 150, de 6 de agosto de 2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Normas reguladoras:

- DECRETO 176/2002: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2002/08/0204401a.pdf>
- DECRETO 109/2006: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2006/06/0602936a.pdf>
- DECRETO 255/2006: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2006/12/0606443a.pdf>
- DECRETO 30/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501448a.pdf>
- DECRETO 121/2018: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/08/1804066a.pdf>

Resolución de concesión: la concesión y, en su caso, la denegación de las ayudas se realiza mediante resolución expresa e individualizada.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para contribuir a atender las dificultades que sobrevienen con el incremento de hijos e hijas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva y tutela, facilitando así que las familias tengan los hijos e hijas que libremente deseen.

El programa contempla las siguientes líneas de actuación:

- Ayudas económicas por hijo o hija a cargo.
- Ayudas económicas por parto o adopción nacional múltiple.
- Ayudas económicas por adopción internacional.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2020 ascendió a 28.657.600,00 euros, siendo el importe de las ayudas abonadas durante el ejercicio de 21.855.400,00 euros (76,26%).

La totalidad del gasto correspondió a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 30/2015, de las cuales 27.774 fueron por hijo o hija a cargo, 232 por parto o adopción nacional múltiple y 2 por adopción internacional simple.

Además, se reconoció la duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o situación de dependencia en 379 expedientes.

Las ayudas otorgadas por hijo o hija a cargo se distribuyeron del siguiente modo:

- 6.188 por primer hijo o primera hija.
- 13.045 por segundo hijo o segunda hija.
- 8.541 por tercer hijo o tercera hija o siguiente.

Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias:

- El 19,65% del gasto (4.293.600,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba.
- El 34,13% (7.459.800,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa.
- El 46,22% (10.102.000,00 euros) en expedientes de Bizkaia.

El programa de ayudas por nacimiento o adopción y por mantenimiento de hijos e hijas ha tenido un gran impacto social desde su puesta en marcha, como se desprende de la comparación entre el número de nacimientos producidos en la CAE y las solicitudes iniciales presentadas en un período dado, lo que nos permitiría aproximarnos a la tasa de cobertura del mismo. Dado que a la fecha de elaboración de esta ficha no se dispone de información completa sobre los nacimientos acaecidos en 2020, se utilizarán datos de 2019. Conforme a la información proporcionada por el EUSTAT, en dicho año se produjeron 15.418 nacimientos, y se presentaron al programa 14.411 solicitudes iniciales, correspondientes a 14.668 hijos e hijas, lo que supone una tasa de cobertura del 95,14%.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Ayudas por primer hijo o primera hija.	7.492	6.188
Ayudas por segundo hijo o segunda hija.	17.589	13.045
Ayudas por tercer hijo o tercera hija o siguiente.	10.469	8.541
Ayudas por partos múltiples, adopciones nacionales múltiples, delegaciones de guarda para la convivencia preadoptiva múltiples, tutelas múltiples y adopciones internacionales simples y múltiples.	518	234
Duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o dependencia.	643	379



1.- Título Programa Subvencional

Programa de medidas específicas de apoyo a las familias con la finalidad de dar una respuesta urgente al impacto económico que el coronavirus COVID-19

2.- Norma Reguladora

Orden de 8 de abril de 2020, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se regulan las medidas específicas en materia de apoyo a las familias para responder al impacto económico del COVID-19.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 8 de abril 2020: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/04/2001889a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de esta orden es crear unas medidas específicas de apoyo a las familias para dar una respuesta urgente al impacto económico que el coronavirus COVID-19 ocasionó en la economía de las familias, como consecuencia directa de las actuaciones y medidas de contención adoptadas para combatir y gestionar la crisis sanitaria ocasionada por motivo de su expansión, y evitar la transmisión comunitaria del COVID-19.

Las medidas específicas que en el ámbito de apoyo a las familias se consideraron más adecuadas fueron, de un lado, la articulación de un programa de ayudas de conciliación de la vida familiar y laboral específico, dirigido a las personas trabajadoras en situación de trabajo activo que acreditaran que, como consecuencia directa de las actuaciones y medidas adoptadas para combatir y gestionar la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, hubieran tenido que asumir los deberes de asistencia, atención y cuidado de sus hijos e hijas, por razón de su edad, de personas dependientes, o de personas enfermas (contagiadas o aisladas) que hayan resultado afectadas por el coronavirus COVID-19, debiendo prestarse especial atención, en este último caso, al colectivo de las personas mayores conformado por los abuelos y las abuelas, por ser uno de los colectivos más vulnerables frente al coronavirus COVID-19.

Este programa excepcional es independiente y temporal, y de carácter complementario a las ayudas reguladas por el Decreto 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, y tiene por objeto compensar la pérdida de ingresos que lleve apareada la disminución en la remuneración salarial de las personas trabajadoras que se han tenido que ausentar del centro o puesto de trabajo durante a totalidad de su jornada de trabajo, o en parte de la misma, para asumir los deberes de asistencia, atención y cuidado de las personas arriba mencionadas.



Y, de otro lado, y en relación a las personas trabajadoras en situación de excedencia laboral que pudieran resultar beneficiarias de las ayudas dirigidas a equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras, flexibilizar la exigencia de que la persona progenitora que no esté en excedencia, deba estar en situación activa de empleo, durante todo el período subvencionable, en aquellos casos en los que, habiéndose incorporado a su actividad laboral, y estando en situación de alta y realice la jornada completa correspondiente a su contrato, haya visto suspendido su contrato, con motivo de las distintas actuaciones y medidas puestas en marcha para combatir y gestionar la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

El período máximo subvencionable es el comprendido desde el día 9 de marzo de 2020 hasta la fecha en que perdió vigencia la declaración del estado de alarma, o, en su caso:

- a) Hasta el día en el que finalizó la suspensión de la actividad lectiva, considerada la actividad lectiva de acuerdo al calendario escolar de cada centro educativo.
- b) Hasta el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar la reapertura, para el desempeño o ejercicio de la actividad o de las funciones de asistencia, atención y cuidado correspondientes, de los siguientes centros: las guarderías infantiles; los centros para personas mayores en situación de dependencia; los centros de día de servicios sociales; o, los centros destinados a personas en situación de dependencia y para la inclusión.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2020 ascendió a 15.000.000,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 426.963,58 euros (2,85%).

La distribución del gasto por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria fue la siguiente:

- el 18,23% (77.817,67 euros) para expedientes de Araba (96 beneficiarios).
- el 30,88% (131.830,50 euros) para expedientes de Gipuzkoa(149 beneficiarios).
- el 50,90% (217.315,41 euros) para expedientes de Bizkaia (251 beneficiarios).

La ejecución de este programa ha quedado muy lejos de las expectativas iniciales. Como posibles motivos: se produjeron muchos ERES/ERTES, las empresas posibilitaron la opción de teletrabajo, ambas situaciones, hicieron que gran parte de las familias susceptibles de solicitar estas ayudas, pudieran conciliar la vida familiar y laboral, sin acogerse a ellas. Por otro lado, se estimó que las solicitudes iban a poder tramitarse y pagarse casi de forma íntegra en el ejercicio 2020, pero no ha sido así. Estimamos que finalmente se paguen más ayudas en el ejercicio 2021 que en el 2020.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas beneficiarias	No se fijó	496



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 129, de 7 de julio).
- ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 130, de 8 de julio).
- DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012).
- DECRETO 31/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV n.º 60, de 30 de marzo).
- DECRETO 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- ORDEN de 1 de abril de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban los umbrales de renta familiar estandarizada, la cuantía y el porcentaje de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº68 de 14 abril de 2015)
- LEY 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018 (BOPV nº22, de 25 de enero), que extiende su vigencia al ejercicio 2019.
- DECRETO 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 208, de 31 de octubre de 2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Decreto 177/2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003308a.pdf>
- Orden de Junio de 2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003341a.pdf>
- Decreto 154/2012: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/08/1203605a.pdf>
- Decreto 31/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501449a.pdf>
- Decreto 32/15: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501450a.pdf>
- Orden de 1 abril 2015: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2015/04/1501673a.pdf>
- Ley 5/2017: <https://www.boe.es/boe/dias/2018/01/25/pdfs/BOE-A-2018-928.pdf>
- Decreto 164/2019: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/10/1905022a.pdf>



4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 164/2019 contempla tres líneas de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras:

1. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas. Dividido en 2 líneas de actuación:
 - a. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras (2020 es el primer año en el que esta línea tiene dotación presupuestaria).
 - b. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia por cuidado de hijos o hijas menores de 3 años y en situación de reducción de jornada laboral por cuidado de hijos e hijas menores de 12 años.
2. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.
3. Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2020 ascendió a 52.145.650,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 22.032.331,46 euros (42,25%), así distribuido:

- 19.718.645,89 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia (4.373.384,14 €) o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas (15.345.261,75), en la que resultaron beneficiarias 12.727 personas. Por Territorio Histórico:
 - el 21,16% (4.173.004,69 euros) para expedientes de Araba.
 - el 37,46% (7.386.886,82 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
 - el 41,38% (8.158.754,38 euros) para expedientes de Bizkaia.
- 731.746,40 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia (105.595,36 €) o reducción de jornada de trabajo (626.151,04 €) para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria, en la que resultaron beneficiarias 421 personas. Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:
 - el 20,15% (147.431,60 euros) para expedientes de Araba.
 - el 30,37% (222.238,79 euros) para a expedientes de Gipuzkoa.
 - el 49,48% (362.076,01 euros) para expedientes de Bizkaia.
- 294.020,56 euros correspondieron a ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores, en la que resultaron beneficiarias 276 personas. El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo:
 - el 9,06% (26.631,02 euros) para expedientes de Araba.
 - el 29,44% (86.545,42 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
 - el 61,51% (180.844,12 euros) para expedientes de Bizkaia.



- 1.287.918,61 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras, en la que resultaron beneficiarias 322 personas. El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo:
 - el 6,18% (79.624,63 euros) para expedientes de Araba.
 - el 28,09% (361.731,67 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
 - el 65,73% (846.562,31 euros) para expedientes de Bizkaia.

Este programa en 2020 ha reducido los beneficiarios con respecto al año pasado en las 3 líneas, motivado muy posiblemente por la situación excepcional del Covid-19. En cuanto al cumplimiento de los indicadores establecidos para el programa presupuestario; las magnitudes actualizadas y su variación con respecto al ejercicio 2019 son:

- Beneficiarios de ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas 2020: 12.727 (84,07% s/2019) y grado ejecución 70,71%.
- Beneficiarios de ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria 2020: 421 (90,73% s/2019) y grado de ejecución 97,91%.
- Beneficiarios de ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores 2020: 276 (79,77% s/2019) y grado de ejecución 68,15%.
- Beneficiarios de ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras 2020: 322 y grado de ejecución 3,58%.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas beneficiarias trabajadoras en situación de excedencia por cuidado de hijos o hijas menores de 3 años y en situación de reducción de jornada laboral por cuidado de hijos e hijas menores de 12 años	18.000	12.727
Nº personas beneficiarias trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria	430	421
Nº ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores	405	276
Nº ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras	9.000	322



1.- Título Programa Subvencional

Consolidación de la red de acogida de base municipal. Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC) y Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (línea LOC)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de julio de 2020, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas a Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV, para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural, y se efectúa la convocatoria para el año 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/08/2003449a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/11/2005112a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/12/2005511a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de esta línea de ayudas impulsar la intervención social que se realiza desde las entidades locales y a iniciativa de las mismas, con el fin de apoyarlas en materia de inmigración y convivencia intercultural.

El programa subvencional tiene dos líneas de subvención, cada una de ellas con los siguientes objetivos:

- La línea TEC financiará el mantenimiento de la contratación de personal técnico en inmigración de aquellas contrataciones vigentes en el 2019 que hayan sido objeto de subvención por parte del departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, con el objeto de disponer de recursos humanos especializados en la materia. La partida que se destina a esta línea es de 381.920€.
- La línea LOC financia la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural. La partida que se destina a esta línea es de 498.080€.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

- Fortalecimiento del mecanismo de coordinación entre gobierno y municipios para el trabajo por la acogida y la integración (línea TEC): En 2020 han sido subvencionados 15 técnicos de inmigración en 11 entidades públicas, por un importe de 346.927,25 euros.
- Establecimiento de los medios de apoyo técnico y financiero para el trabajo municipal en el ámbito de la interculturalidad (línea LOC): En 2020, de las 28 solicitudes presentadas, se ha subvencionado a 28 entidades por un importe de 441.155,80 euros.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades (TEC 2020)	12	11
Nº de entidades (LOC 2020)	30	28



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas destinadas a subvencionar programas e iniciativas en materia de paz, convivencia y derechos humanos, desarrolladas por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma Vasca

2.- Norma Reguladora

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 57/2018: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/05/1802397a.pdf>

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2020, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se convocan ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos (BOPV nº 88, 12 de mayo de 2020).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/05/2001960a.shtml>

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2020, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos. (BOPV nº 201, 13 de octubre de 2020): <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/10/1904896a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Promover en nuestra sociedad una cultura de convivencia, de respeto de los derechos humanos, de empatía y solidaridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado 74 proyectos de 39 municipios. Se han distribuido 250.000 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de entidades participantes	40	39



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

2.- Norma Reguladora

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos. (BOPV n.º 85, 4 de mayo de 2018).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/05/1802397a.pdf>

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2020, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se convocan ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos (BOPV n.º 88. 12 de mayo de 2020).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/05/2001961a.shtml>

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2020, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos. (BOPV n.º 203, 15 de octubre de 2020).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/10/2004262a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Promover en nuestra sociedad una cultura de convivencia, de respeto de los derechos humanos, de empatía y solidaridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado 297 proyectos de 136 entidades. Se han distribuido 900.000 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de asociaciones participantes	70	136



1.- Título Programa Subvencional

Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la convivencia local

2.- Norma Reguladora

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin. (BOPV n.º 116, 20 de junio de 2014).

<http://www.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2014/06/17/110/dof/spa/html/web01-s1lehbak/es/>

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2020, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la convivencia local, para el año 2020. (BOPV n.º 107, 3 de junio de 2020).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/06/2002150a.shtml>

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2021, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas del Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la convivencia local, para el año 2020. (BOPV en proceso de publicación).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A través de este Programa se subvencionan proyectos dirigidos a promover una nueva cultura de convivencia y encuentro social que sean promovidos de forma conjunta entre entidades sin ánimo de lucro e instituciones relacionadas con el ámbito municipal.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado 46 proyectos, realizados por 16 entidades.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de iniciativas apoyadas:	25	46
Número de entidades sociales participantes:	10	16



1.- Título Programa Subvencional

Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito educativo

2.- Norma Reguladora

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 110/2014 (BOPV n.º 116, 20 de junio de 2014).

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/05/s19_0092.pdf

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2020, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito educativo, para el año 2020. (BOPV n.º 107, 3 de junio de 2020).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/06/2002149a.shtml>

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2021, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas del Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito educativo, para el año 2020. (BOPV en proceso de publicación).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2020, el Programa de Bonos Elkarrekin, en el ámbito educativo. A través de este programa se subvencionan proyectos dirigidos a promover una nueva cultura de convivencia y encuentro social, que sean promovidos de forma conjunta entre entidades sin ánimo de lucro e instituciones relacionadas con el ámbito educativo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado 180 proyectos, realizados por 22 entidades en 168 centros educativos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de iniciativas apoyadas	160	180
Número de entidades participantes	20	22
Número de centros escolares participantes	70	166



1.- Título Programa Subvencional

Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la participación ciudadana

2.- Norma Reguladora

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 110/2014. (BOPV nº 116, 20 de junio de 2014).

<http://www.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2014/06/17/110/dof/spa/html/web01-s1lehbak/es/>

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2020, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la participación ciudadana, para el año 2020. (BOPV nº 107 de 3 de junio de 2020).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/06/2002148a.shtml>

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2021, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas del Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la participación ciudadana, para el año 2020.(BOPV en proceso de publicación).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A través de este Programa se subvencionan proyectos dirigidos a promover una nueva cultura de convivencia y encuentro social que sean promovidos de forma conjunta entre entidades sin ánimo de lucro e instituciones relacionadas con la participación ciudadana.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado 56 iniciativas realizadas por 42 entidades sociales.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Entidades beneficiarias:	10	42
Número de proyectos subvencionados	25	56